

DICTAMEN

Sobre Proyecto de Ley de Sucesiones Notariales

El proyecto de Sucesiones notariales es evidentemente inconstitucional, pues la creación de la eventual “*jurisdicción notarial*” violenta la función jurisdiccional de los jueces, ataca las autonomías provinciales, genera un desdoblamiento de funciones que complejiza el sistema en lugar de simplificarlo y agravia la ley fundamental y su objetivo de afianzar la justicia.

La constitución y declaración de derechos sucesorios implica una función netamente de administración de justicia y de aplicación del derecho que requiere del *imperium* del juez y de la representación de los intereses de las partes por abogados en procesos que custodien la garantía de imparcialidad.

Descrito así entonces, el proyecto significa un ataque directo sobre los art. 1, 16, 18, 75 inc. 12, 108, 116, 121 y concordantes de la Constitución Nacional. No podemos tomar con liviandad la creación de juzgados especiales, de juzgados privados y de juzgados legos.

Comisión de Derecho Constitucional, electoral, parlamentario y reforma institucional

Colegio de Abogados, Primer Circunscripción, Mendoza